

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1673 MADRID

Al Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

1º.- Que en el procedimiento número 387/2015, por auto de 12 junio de 2015 se ha declarado en concurso voluntario al deudor SOLUCENTO GESTIÓN, S.L., con domicilio en la C/ Santos nº 2 de Las Rozas, Madrid, lugar que coincide con su centro de principales intereses.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal D. PEDRO MARTÍNEZ-AIZPIRI MOLTÓ, mediante presentación personal, correo certificado a su despacho profesional en la C/ Santa Engracia, nº 151, 28003 Madrid o a la dirección de correo electrónico: cvasolucento@aabac.es, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

No será válida la presentación de los créditos ante este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 29 de septiembre de 2015.- Secretario Judicial.

ID: A160002025-1